

Gestión Jurídica

Visitas de Inspecciones o Verificación

OBJETIVO:

- Detectar características físicas de la infraestructura hidráulica significativas para determinar cuáles son normales y distinguirlas de aquellas características anormales, verificando que se cumpla con la normatividad aplicable, con la finalidad de regularizar sus derechos en los servicios del agua.

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN:

- Aplicara a las autoridades administrativas competentes del Organismo que tienen la facultad de crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta y de particulares interesados.

REFERENCIAS:

- Manual de Gestión: Sección 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, 7.2 Competencias, 7.3 Toma de Conciencia
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

GENERALIDADES:

- En el acto administrativo se observaran los siguientes principios: gratuidad, legalidad, igualdad, debido procedimiento, razonabilidad, presunción de veracidad, buena fe, celeridad, eficacia, simplicidad, entre otros por naturaleza del proceso.
- Contemplar en el acto jurídico - administrativo la Competencia, Fundamentación, Motivación y Formalidades Esenciales del Procedimiento.

DIFUSIÓN REQUERIDA:

Plataforma del Sistema de Gestión de la Calidad de OAPAS.

Código		Control de Cambios	Elaboró	Revisó	Autorizó	
DF-24-08			Se actualiza fechas	Oscar Ariciaga Mata	Ana María Coyotzin Maciel	Ana María Coyotzin Maciel
Fecha	Revisión			Subgerente de Ejecución Fiscal	Directora Jurídica	Directora Jurídica
20/07/2020	04					

Gestión Jurídica

Visitas de Inspecciones o Verificación

ID	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / TAREA	Subgerente de Ejecución Fiscal	Inspector	Usuario y/o Persona indicada	Tiempo de Ejecución
1		Inicio			
2	A solicitud por las áreas adscritas al Organismo, a petición de parte o por el Tribunal.	Recepción Solicitud de Inspección	Solicitud		
3		Revisa y Analiza la Solicitud y determina las áreas que apoyan con Técnicos			
4		Programa Inspección conforme a la zona			
5		Turna Orden de visita y documentos correspondientes	Orden	Acude a cumplir la diligencia	
6	Se procede de acuerdo al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y al Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.		¿Práctica la Diligencia?	Si No	
7	Se indicará con precisión el objeto de la visita de Inspección o Verificación, mostrara la orden escrita, y se procede de acuerdo al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en su caso procederá a la aplicación de la medida de apremio correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.		Se entrevista con la persona que atiende la Diligencia	No permite el acceso al inmueble	A
8			2		

Gestión Jurídica

Visitas de Inspecciones o Verificación

ID	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / TAREA	Subgerente de Ejecución Fiscal	Inspector	Usuario y/o Persona indicada	Tiempo de Ejecución
9					
10	Enunciativamente y no limitativamente se revisa: La infraestructura hidráulica, consumos de agua, funcionamiento del medidor, uso eficiente y racional de agua, funcionamiento de las redes de distribución e infraestructura de acuerdo al objeto de la inspección.				
11	Las partes y sus representantes podrán concurrir a la inspección y hacer las observaciones que estimen oportunas.				
12	En La diligencia de inspección o verificación se levantará el Acta de Visita respectiva, en la que se harán constar de forma pormenorizada y clara las circunstancias, hechos, evidencias y vicisitudes derivadas de y durante el desahogo de la misma y/o en su caso el Acta Circunstanciada que firmarán los que a ella concurren, de acuerdo al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y al Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan. Ley del Agua para el Estado de México y Municipios				
13	A criterio del personal del Organismo que realizo la diligencia o del Tribunal o a petición de parte, se levantarán planos o se sacarán imágenes del lugar o bienes inspeccionados, que se agregarán al acta, para los efectos legales que procedan.				
14	Archivándose en su caso la demás documentación precedente.				
15					
16					